MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO PN RASES No. 1 81-7-20032-21, SUSCRITO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y GERARDO BARON GONZALEZ.

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 de Santa Marta, nombrada como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, mediante Resolución No. 070 del 21 de abril del 2021 de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y obrando en nombre de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**,y posesionada mediante Orden Interna de personal No. 110 del 28 de junio de 2021 debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la Resolución 00277 del 27 de Enero del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte **GERARDO BARON GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía número 7.179.706 **de TUNJA**, domiciliado en la ciudad de Tunja, en **la CARRERA 4 H No. 4 AB-34 DOÑA EVA-TUNJA ,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** Se ha convenido suscribir la presente ADICION Y PRORROGA, previa las siguientes consideraciones:

Que **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** suscribió contrato el día **20 DE ABRIL DE 2021** con el señor GERARDO BARON GONZALEZ, identificado con cedula de Ciudadanía número 7.179.706 **de TUNJA** , el Contrato **PN RASES No.1 81-7-20032-21**, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL-ENFERMERO, p**or un tiempo no inferior a **44 HORAS SEMANALES - 190 HORAS MENSUALES** de acuerdo con la Resolución No. 125 del 08/04/2020, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por un valor de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($21.761.622.00)** moneda legal colombiana, según la Cláusula 4) Valor y un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES Y TRES (03) DIAS** contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio de conformidad con la Cláusula 2) Plazo:

Mediante comunicación oficial sin número GS-2021- /RASES-GADFI-29.57 de fecha 27 de abril de 2021, la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 da carta de inicio de ejecución al contrato a partir del **28 de abril de 2021.**

Que mediante oficio sin radicado GS-2021 – /DEBOY-GUPAS 29 de fecha 04 de octubre de 2021, suscrito por el Subintendente BETTY ROCIO RAMOS RODRIGUEZ supervisor de contrato, solicita ADICION Y PRORROGA contrato **81-7—20032-21** así…"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el siguiente contrato relacionado a continuación:

DATOS DE LA ADICION

ADICION	VALOR EN PESOS
VALOR DEL CONTRATO	**$21.761.622.00**
50% DEL VALOR INICIAL	**$10.880.811.00**
PRIMER VALOR ADICIONADO	**$0**
VALOR DISPONIBLE PARA ADICION AÑO 2022	**$10.477.818.00**
VALOR SOLICITADO PARA ADICION AÑO 2022	**$10.477.818.00**
PORCENTAJE TOTAL DE ADICION	**48.15%**

PLAZO EJECUCION ADICION 117 DIAS

Se solicita realizar una adición por un valor de $ 10.477.818.00, y prorroga por 117 DIAS ya que se encuentra bajo los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Que mediante comunicado oficial del 04 de octubre de 2021, el contratista da viabilidad a la presenta adición y prorroga así: "...En atención a la solicitud de prórroga y adición del contrato No.-81-7-20032-21 que tiene por objeto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como **ENFERMERO JEFE**, me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por un valor de **$ 10.477.818.00** con fecha de terminación hasta el (27 de abril 2022).

Que en consecuencia, se hace necesario suscribir la presente ADICION Y PRORROGA,

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar CLÁUSULA 4) Valor del contrato principal **PN RASES No.1 81-7-20032-21,** en el sentido de adicionar la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.447.818.00)** por lo que quedara así:

4) Valor	El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS** MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$32.239.440.00**) distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de **$ 21.761.622.00** para la vigencia 2021. .b) La suma de **$ 10.477.818.00** para la vigencia 2022

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar CLÁUSULA 2) Plazo del contrato principal **PN RASES No.1 81-7-20032-21** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución el cual quedara así:

2) Plazo	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la carta de inicio suscrito al contrato principal.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La suma de dinero pactada en la presente Adición y prorroga se encuentra respaldada mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal SFI 568 de fecha 17 de noviembre de 2021, expedido por el responsable de presupuesto y plan de compras vigencia futura No.139 de fecha 05 de noviembre 2021 expedido por el responsable de planeación.

CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA debe comunicar la presente ADICION Y PRORROGA a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula 6) garantía del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: En virtud de lo consagrado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, la CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago la cual deberá presentada al momento de la legalización de la presente ADICION Y PRORROGA. Este mismo documento deberá ser presentado con la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato, constituyéndose

como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: El grupo de contratos informara al grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 la presente adición y prórroga, para que se tenga en cuenta lo acordado.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal PN RASES No. 1 No. **81-7-20032-21**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente ADICION Y PRORROGA, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente ADICION Y PRORROGA se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 23 NOV 2021

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 1

EL CONTRATISTA

GERARDO BARON GONZALEZ
Cedula de Ciudadanía No 7.179.706 de **TUNJA**.

Elaboro: TA-31 Yolanda
Revisó:
CPS EILEN TATIANA CANDANOZA LUBO
Revisión Jurídica Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
Vo. Bo.
Teniente JOHN ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Grupo Contratos REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Vo. Bo.
Capitan WALTER TARAZONA SUAREZ
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Fecha elaboración: 17/11/2021